

ORDENANZA N° 286/00

REFERENTE A: “Aceptación de Donación ”

VISTO:

La donación de superficies de terreno efectuada a favor de la Municipalidad de Roldán, y...

CONSIDERANDO:

Que en el expediente ingresado en fecha 12 de Abril de 2.000, por los Sres. Aldo Adrián Vanzini, en calidad de Presidente de SANTA MONICA S.A. y Luis Alberto Vanzini, existe la donación a favor de la Municipalidad de Roldán, de fracciones de terreno que componen una superficie total de mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (1.332 m2).-

Que se acompañan las documentaciones pertinentes y que consisten en un plano, con demarcación de las zonas donadas, levantado por el Ingeniero Geógrafo Norberto Omar Frickx.-

Que de acuerdo con la Ley N° 2.756, Artículo 39, Inciso 8, corresponde al Honorable Concejo Municipal la aceptación de toda donación que se realice a favor de la Municipalidad.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese las donaciones de los terrenos designados como Lote 43, destinado a Pasaje de uso Público, compuesto por una superficie de mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (1.332 m2).-

Artículo 2°: Incorpórase como parte integrante de la presente Ordenanza a los planos de mensura y división levantados por el Ingeniero Geógrafo Norberto Omar Frickx, conjuntamente con el Acta de Donación firmada por los Sres. Aldo Adrián Vanzini y Luis Alberto Vanzini.-

Artículo 3°: Facúltase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones que fueren menester a la incorporación del dominio Público

municipal de los bienes inmuebles recibidos en donación por la Municipalidad de Roldán..-

Artículo 4º: Regístrese, Hágase saber y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 08 de Junio de 2.000.-

-